

ERENCIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº0171 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 7 6 MAY 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTOS: el documento Nº8279-2017 y el expediente Nº5719-2017 presentado por las representantes de las Organizaciones Sociales de Base de Primer Nivel Club de Madres y Comedores Populares del Distrito de Villa El Salvador, el memorando Nº617-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, los informes Nº050-2017-SGPS-GDIS/MVES e informe Nº047-2017-SGPS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Programas Sociales y el informe Nº213-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la ley N°28607, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al condenamiento jurídico;

Que, los artículos 7º y 8º de la ley Nº25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, crean el Programa de Apoyo a la Labor Alimentaria de las ganizaciones Sociales de Base, que estará a cargo de un comité de gestión, constituido por los presentantes de las Organizaciones Sociales de Base que realizan labor alimentaria, y que tendrá a duración de dos (2) años sin posibilidad de reelección, según el artículo 23º del reglamento de la lay aprobado con decreto supremo Nº041-2002-PCM;

Que, el artículo 16º del reglamento, señala que el Programa de Apoyo a la Labor Alimentaria tiene como funciones, entre otras, participar en la definición de la política nacional alimentaria, fiscalizar la calidad de los alimentos distribuidos a nivel nacional, fiscalizar la transparencia en la adquisición de alimentos a nivel nacional, velar por el adecuado uso de los recursos destinados a los programas de asistencia alimentaria, programar planes de educación y capacitación a través de los programas y proyectos alimentarios y promover y difundir los derechos de alimentación, salud y desarrollo integral de los beneficiarios de los programas alimentarios;

Que, con sendos documentos de vistos, las Organizaciones Sociales de Base, OSB, de primer nivel Club de Madres y Comedores Populares del distrito de Villa El Salvador, solicitan el reconocimiento de sus tres (03) representantes en el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria PCA del Distrito de Villa El Salvador, al haberse efectuado las elecciones pertinentes, al amparo de su normatividad interna y autonomía que las leyes les brindan, adjuntando copia del acta de elección;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Programas Sociales manifiesta que ha tomado conocimiento del proceso de elección al interior de las OSB y la solicitud de reconocimiento de las nuevas representantes ante el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria PCA del Distrito de Villa El Salvador para el periodo 2017-2019, la misma que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante informe de vistos, derivándose los actuados para la elaboración del resolutivo correspondiente, en cumplimiento del reglamento invocado;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0171 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 2 6 MAY 2017

TELEFAX: 287-1071

www.munives.gob.pe

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20°

de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria PCA del Distrito de Villa El Salvador para el periodo 2017-2019, el cual estará integrado según se indica:



GERENCIA

Rocío Rojas Rodríguez
 Subgerente de Programas Sociales

Presidente

Ketty Yanina Torres Lagos Gerente de Desarrollo e Inclusión Social

Miembro

Inés Magaly Pérez Arbildo Representante del Ministerio de Salud

Miembro

> Teresa Solano Curo

Miembro

Representante Organización Social de Base

Miembro

Domitila Barzola Pérez
 Representante Organización Social de Base

Miembro

Natividad Mitma Romero Representante Organización Social de Base

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a la sub guencia de Programas Sociales y a los demás órganos competentes, el cumplimiento de la presente resplución de alcaldía.

ARTÍCULO 3º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍST RESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Angel Roberto Aguilar Chuima

Municipalidad Distribil De Villa El Salvedo

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia